

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali

**EMPLAZA A:**

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con el solicitante, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de la señora MARÍA ROSALBA OROZCO LOAIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.383.564 de Anserma (Caldas), en relación con el predio "LA ESPERANZA", identificado con folio de matrícula inmobiliaria 384-27846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá y número predial 76-828-00-00-0009-0082-000, y un área georreferenciada por la UAEGRTD de 2 Has más 4423 m<sup>2</sup>, ubicado en la vereda Betulia, corregimiento El Tabor, municipio de Trujillo - Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2020-00105**. El predio solicitado en restitución está alinderado de la siguiente manera, según la georreferenciación en campo efectuada por la UAEGRTD:

<b>NORTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 195764 en línea quebrada que pasa por los puntos del 195766A en dirección sur-oriente hasta llegar al punto 195766, colindando con predios de JOHN PAEZ en una distancia de 66,759 metros. Partiendo desde el punto 195766 en línea quebrada que pasa por los puntos 195765, 195736A en dirección sur-Oriente hasta llegar al punto 795736 colindando con predios de JHON ACEVEDO en una distancia de 64,258 metros.</i>
<b>ORIENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 795736 en línea quebrada que pasa por el punto 195787 en dirección sur hasta llegar al punto 2L, colindando con predios de JUAN DAVID en una distancia de 44,618 metros. Partiendo desde el punto 2L en línea quebrada que pasa por el punto 1L en dirección sur - riente hasta llegar al punto 195717, colindando con predios de URIEL RAMIREZ en una distancia de 49,589 metros. Partiendo desde el punto 195717 en línea quebrada que pasa por el punto 195715A en dirección sur hasta llegar al punto 195715, colindando con predios de JUAN DAVID en una distancia de 92,601 metros.</i>
<b>SUR:</b>	<i>Partiendo desde el punto 195715 en línea quebrada que pasa por los puntos 195790A 195790 y 195735A en dirección Nor-occidente hasta llegar al punto 195735 colindando con predios de DON ISMAEL en una distancia de 208,889 metros.</i>
<b>OCCIDENTE:</b>	<i>Partiendo desde el punto 195735 en línea quebrada que pasa por los puntos 195788a 195788 195716B 195716A y 195716 en dirección Norte hasta llegar al punto 195764, y cerrando el polígono del predio, colindando con predios de JHON ACEVEDO en una distancia de 477,72 metros.</i>

Se emplaza igualmente:

- Al señor ANTONIO SERNA PULGARÍN quien figura como acreedor hipotecario del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 384-27846, denominado "LA ESPERANZA".

- Al **RESGUARDO INDÍGENA DRUA DO (PORTALES DEL RÍO)** de la etnia EMBERÁ CHAMÍ, territorio que según el relato de la URT y el legajo documental aportado con la demanda, presenta traslape con el predio reclamado en restitución.

La publicación se realizará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación. Si los terceros determinados no se presentan se les designará curador ad-litem y a las personas indeterminadas se entenderá surtido el traslado de la solicitud con la publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico [jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co) y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto 032 del 5 de febrero del 2021 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2020-00105-00**; para los mismos fines este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 8 N° 1-16 (Oficina 601) del Edificio Entreceibas en la Ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, previo agendamiento de cita al teléfono (032) 8881048.

**Dado en Santiago de Cali, al día doce (12) de febrero del 2021.**

  
**GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA**  
Secretario